



Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

**CAPITALBUS S.A.S.
2026**

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 2/40

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE.....	5
4. NORMATIVIDAD	5
4.1. Normativa internacional	5
4.2. Normativa nacional	6
4.3. Normativa sectorial	6
5. GLOSARIO	6
6. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	9
6.1. Lineamientos generales del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.....	10
7. COMPROMISO DE LA JUNTA DIRECTIVA	11
8. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	12
8.1. Junta Directiva.....	12
8.2. Representante Legal.....	13
8.3. Revisoría Fiscal	14
8.4. Oficial de Cumplimiento.....	15
8.5. Auditoría al sistema.....	16
8.6. Empleados	16
9. ADOPCIÓN DE POLÍTICAS Y NORMAS INTERNAS	17
9.1. Política de Gestión del Riesgo de LA/FT, Fraude, Soborno y Corrupción.....	18
9.2. Política de protección al reportante o denunciante de hechos de corrupción	19
9.2.1. Tratamiento de Reportes y Denuncias.....	20
9.2.2. Reportes a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República	20
9.3. Política de Conflictos de interés	21
9.3.1. Lineamientos generales	21
9.3.2. Control y cumplimiento.....	22
9.4. Política de Lobby o cabildeo.....	22
9.5. Política en Materia de Contratación estatal	23
9.6. Política de regulación de financiación a campañas políticas	24
9.6.1. Disposición general	25
9.7. Política de donaciones y contribuciones.....	25
9.8. Política de regalos, viajes y entretenimiento	26
10. PRÁCTICAS CONTRARIAS A LA ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA CORPORATIVA	28
10.1. Soborno	28

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 3/40

10.1.1. Medidas de prevención y control	28
10.2. Corrupción.....	29
10.3. Fraude	30
10.3.1. Conductas asociadas de riesgo	30
11. DEBIDA DILIGENCIA.....	30
11.1. Debida diligencia intensificada.....	31
11.2. Señales de alerta	31
11.3. Responsables de la debida diligencia.....	32
12. REGISTROS CONTABLES.....	32
13. SANCIONES.....	33
14. DIVULGACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.....	33
14.1. Estrategia de divulgación y capacitación	33
14.1.1. Mecanismos de divulgación	33
14.2. Actualización del Programa.....	34
14.3. Comunicación de cambios	34
15. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL.....	34
15.1. Gestión de Riesgos Corrupción y Soborno Transnacional (CO/ST)	34
15.1.1. Enfoque de gestión integral del riesgo	35
15.1.2. Identificación del riesgo	35
15.1.3. Evaluación del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional	36
15.1.4. Planes de acción, monitoreo y control.....	39
16. APROBACIÓN.....	40

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 4/40

1. INTRODUCCIÓN

CapitalBus S.A.S., en el marco de su estrategia de sostenibilidad, crecimiento empresarial y fortalecimiento del gobierno corporativo, y en cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia aplicable a la prevención de la corrupción, el soborno transnacional y local (CO/ST), y la ética empresarial, adopta el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

El PTEE se establece como una herramienta integral de gestión orientada a la prevención, detección y mitigación de riesgos asociados de corrupción, soborno transnacional (CO/ST) y demás conductas contrarias a la ética empresarial, contribuyendo a la protección de capital reputacional, la continuidad del negocio y la generación de confianza con sus grupos de interés.

Este programa se fundamenta en un enfoque basado en riesgos y se articula con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, manteniendo su independencia conceptual y normativa.

Asimismo, se encuentra alineado con el Código de Ética y Conducta, con la Política de Gestión del Riesgo de LA/FT, Fraude, Soborno y Corrupción, incorporando lineamientos, controles y mecanismos que deben ser observados por todos los colaboradores, administradores, directivos y terceros vinculados.

En este sentido, el PTEE constituye el marco de referencia para la gestión de riesgos de corrupción y soborno transnacional, orientando la toma de decisiones y promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad, la legalidad, la transparencia y la responsabilidad, en concordancia con el marco normativo vigente y sus actualizaciones, así como las mejores prácticas de gobierno corporativo.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, principios, controles y mecanismos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de CapitalBus S.A.S., (en adelante, “la Compañía”) orientados a la prevención, detección, identificación, evaluación y mitigación de los riesgos asociados a la corrupción, el soborno transnacional y local (CO/ST) y demás conductas contrarias a la ética y transparencia empresarial.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 5/40

El Programa busca promover una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo, mediante la implementación de herramientas de gestión del riesgo y mecanismos de control, aplicables a todos los colaboradores, administradores, directivos, contratistas y demás partes interesadas de la Compañía.

3. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de CapitalBus S.A.S., contenido en el presente manual aplica para todos los niveles de la organización, incluyendo colaboradores, administradores, directivos, accionistas, así como a terceros vinculados, tales como proveedores, contratistas, aliados estratégicos y cualquier persona natural o jurídica con la que la Compañía establezca relaciones de carácter comercial, contractual o institucional, ya sea de manera directa o indirecta.

El Programa comprende la definición e implementación de lineamientos, políticas, controles y procedimientos orientados a la gestión integral de los riesgos asociados a la corrupción, soborno y demás conductas contrarias a la ética empresarial, bajo un enfoque basado en riesgos.

En este sentido, el PTEE orienta el comportamiento y la toma de decisiones de los sujetos obligados, promoviendo la adopción de prácticas transparentes, éticas y ajustadas al marco normativo vigente, así como el adecuado funcionamiento, monitoreo y mejora continua del Programa dentro de la Compañía.

4. NORMATIVIDAD

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de la Compañía se desarrolla en cumplimiento del siguiente marco normativo internacional, nacional y sectorial:

4.1. Normativa internacional

- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (OCDE).
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 6/40

4.2. Normativa nacional

- Ley 1474 de 2011 — Estatuto Anticorrupción. El artículo 34-7 establece la obligación de adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial para personas jurídicas sujetas a inspección, vigilancia o control.
- Ley 1778 de 2016 (Ley Antisoborno), por medio de la cual se establece el régimen de responsabilidad administrativa por soborno transnacional.

4.3. Normativa sectorial

- Ley 336 de 1996, artículo 46: sanciones administrativas aplicables por la Superintendencia de Transporte.
- Capítulo 10 del Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte de la Superintendencia de Transporte.
- Resolución 14673 de 2025 de la Superintendencia de Transporte.
- Resolución 7038 de 2026 expedida por la Superintendencia de Transporte.

5. GLOSARIO

- **Canal de Denuncias:** Instrumentos, herramientas o sistemas de alertas que permiten que los Empleados, clientes, usuarios, contratistas, socios, miembros de Junta Directiva y demás contrapartes, comuniquen e informen de manera confidencial sobre actividades o hechos posiblemente considerados como un delito de corrupción o conductas que potencialmente atenten contra la transparencia y la ética.
- **Actos/Hechos de corrupción:** Se entenderán como todas aquellas acciones u omisiones que tengan la capacidad de generar un beneficio indebido o la satisfacción de intereses particulares, vinculados con la comisión de delitos contra la administración pública, el patrimonio público o privado, así como con conductas asociadas al soborno, incluyendo el soborno transnacional y local.
- **Asociados:** Es la persona natural o jurídica que decide voluntariamente, por sí solo o junto con otros, constituir una persona jurídica, cualquiera que sea su naturaleza (comercial o social), vincularse a una existente, según se trate, o convenir con ella para contribuir al desarrollo conjunto del objeto social aprobado en sus estatutos. Estos incluyen los accionistas.
- **Beneficiario(os) Final(es):** Se entenderá como la(s) persona(s) natural(es) que, directa o

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 7/40

indirectamente, posea(n), controle(n) o se beneficie(n) de una persona jurídica o estructura sin personería jurídica, o en cuyo nombre se realice una transacción.

- **Contratista:** Cualquier tercero que preste servicios a la Compañía o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Compañía.
- **Corrupción privada:** Según el artículo 250A del Código Penal, adicionado por el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011, se entiende como el que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a Directivos, administradores, Empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero.
- **Debida Diligencia:** Proceso de identificación y conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todas las contrapartes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de estas, es decir de todas las personas naturales o jurídicas con las cuales la Compañía establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.
- **Debida Diligencia Intensificada:** Es el proceso mediante el cual CapitalBus S.A.S. adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.
- **Denunciante:** Persona que pone en conocimiento las circunstancias de tiempo, modo y lugar de un acto específico que derive en un riesgo, hecho ilícito o mala práctica, que pueda afectar la integridad en los negocios o el interés general, y por tanto causar consecuencias administrativas, disciplinarias, fiscales y/o penales para la persona jurídica o natural involucrada.
- **Empresa:** Según el artículo 25 del Código de Comercio, es “toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio”.
- **Ética Empresarial:** Es el conjunto de acciones propuestas por la Organización, en el marco de una cultura empresarial respetuosa y responsable, con el fin de promover comportamientos lícitos involucrando al personal, clientes, inversionistas, proveedores, acreedores y el Estado como representante de la sociedad.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 8/40

- **Factores de Riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de CO/ST; la Compañía deberá identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los servicios, las actividades, los canales y las áreas geográficas donde desarrolle la prestación de sus servicios.
- **Matriz de Riesgos de corrupción, soborno transnacional:** Herramienta en la que se materializa el conjunto de actividades coordinadas que permiten identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de gestión.
- **Negocios o Transacciones:** Se entiende como todas las operaciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.
- **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- **Oficial de Cumplimiento:** Persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en la Resolución 14673 de 2025.
- **Persona Expuesta Políticamente o PEP:** Corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.
- **Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adopta CapitalBus S.A.S. para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional o nacional.
- **Persona Jurídica:** De conformidad con el artículo 633 del Código Civil, corresponden a “una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente”, dentro de las que se encuentran las entidades sin ánimo de lucro, las de derecho público y las sociedades civiles y comerciales.
- **Persona Jurídica obligada:** Aquellas sujetas a inspección, vigilancia y control en el marco del artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 9 de la ley 2195 de 2022 y que por determinación de las Superintendencias y autoridades correspondientes deben adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE:** Es el instrumento que integra el conjunto de políticas, lineamientos, mecanismos y herramientas con los que cuenta la Compañía para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción y soborno, a los que pueda estar expuesta.
- **Reputación:** Opinión, prestigio o consideración en que se tienen a alguien o algo, a partir

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 9/40

de sus actuaciones personales y directas, que podrían impactar en cualquier ámbito o circunstancia.

- **Riesgos de Corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública hacia un beneficio privado o se afecte el patrimonio público.
- **Riesgo de Soborno Transnacional o Riesgos ST:** Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.
- **Riesgos CO/ST:** Es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional o nacional.
- **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **Sujeto Obligado:** Empresa que, como persona jurídica sujeta a la inspección, vigilancia o control de la Superintendencia de Transporte, se encuentra obligada la implantación del PTEE de acuerdo con los lineamientos de la Circular 14673 de 2025.

6. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de la Compañía, tiene como propósito establecer un marco integral para la prevención, detección, investigación y tratamiento de conductas indebidas que puedan presentarse en el desarrollo de sus operaciones, especialmente aquellas relacionadas con riesgos de corrupción, soborno transnacional, y otras prácticas contrarias a la ética empresarial. La Junta Directiva, en conjunto con el Representante Legal, garantizará la asignación de los recursos humanos, técnicos, financieros y tecnológicos necesarios para la adecuada implementación, mantenimiento y mejora continua del Programa, así como para el cumplimiento efectivo de las funciones del Oficial de Cumplimiento.

El presente Programa refleja el compromiso institucional de la compañía con la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo, promoviendo una cultura organizacional basada en principios éticos y en una política de cero tolerancia frente a cualquier conducta que

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 10/40

contravenga el marco legal o los lineamientos corporativos.

De igual manera, el PTEE se articula con los sistemas de gestión y control de la Compañía, incluyendo el SARLAFT y demás políticas internas relacionadas, tales como la gestión de conflictos de interés, lineamientos sobre regalos, beneficios, y procedimientos de debida diligencia, consolidando un enfoque integral de gestión de riesgos y fortalecimiento del gobierno corporativo.

6.1. Lineamientos generales del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

- ❖ La Compañía mantiene un compromiso permanente con la implementación de altos estándares de ética, transparencia y cumplimiento, orientados a la prevención de riesgos asociados a corrupción y soborno transnacional, y fraude en todas sus operaciones.
- ❖ CapitalBus S.A.S. adopta una política de cero tolerancia frente a cualquier conducta indebida, ofrecimientos de ventajas indebidas o cualquier forma de corrupción directa o indirecta.
- ❖ Todos los colaboradores, administradores y directivos deberán actuar bajo principios de integridad, legalidad, priorizando el cumplimiento del PTEE sobre cualquier interés personal o particular.
- ❖ Se prohíbe ofrecer, prometer, autorizar, solicitar o recibir cualquier tipo de beneficio indebido en el marco de relaciones comerciales o institucionales, tanto en el sector público como privado.
- ❖ Las relaciones con entidades gubernamentales y autoridades deberán desarrollarse bajo criterios de legalidad, integridad, trazabilidad y debida documentación.
- ❖ La Compañía implementa procedimientos de debida diligencia para el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo la identificación de beneficiarios finales, validación en listas restrictivas y evaluación del nivel de riesgo.
- ❖ Los terceros clasificados con mayor nivel de riesgo estarán sujetos a procesos de debida diligencia intensificada, conforme a los lineamientos internos.
- ❖ la Compañía se abstiene de establecer relaciones contractuales o comerciales con personas naturales o jurídicas vinculadas a actividades ilícitas o que representen riesgos reputacionales o legales.
- ❖ Todos los colaboradores tienen la obligación de reportar de manera oportuna cualquier

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 11/40

situación que represente un riesgo o incumplimiento del presente Programa.

- ❖ El Oficial de Cumplimiento será responsable de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación periódica del PTEE, así como de proponer mejoras continuas.
- ❖ La Compañía garantizará la disponibilidad de recursos necesarios para la implementación efectiva del Programa.
- ❖ Se desarrollarán programas de capacitación periódicos en materia de ética, cumplimiento, prevención de corrupción y soborno transnacional.
- ❖ CapitalBus S.A.S. contará con mecanismos de reporte interno y externo para la gestión de denuncias, garantizando confidencialidad y protección al denunciante.
- ❖ El Programa será objeto de revisión y actualización periódica, en función de cambios normativos, operativos y de los riesgos identificados, con el fin de garantizar su pertinencia, efectividad y mejora continua.

7. COMPROMISO DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de CapitalBus S.A.S., en ejercicio de sus funciones de direccionamiento estratégico y supervisión, ratifica su compromiso con la prevención de la corrupción y soborno transnacional y demás conductas contrarias a la ética empresarial, así como con la implementación, fortalecimiento y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

En desarrollo de este compromiso, la Junta Directiva asegura la adopción y actualización de las políticas y lineamientos del Programa, la designación y respaldo del Oficial de Cumplimiento, la asignación de los recursos humanos, técnicos, operativos y financieros necesarios para garantizar su adecuada implementación, funcionamiento y sostenibilidad.

Asimismo, la Junta Directiva ejerce un rol activo en la supervisión del PTEE, mediante el seguimiento periódico a su implementación, la evaluación de su efectividad y la revisión de los reportes presentados por el Oficial de Cumplimiento, promoviendo la toma de decisiones informadas frente a los riesgos identificados.

La Junta Directiva impulsa y consolida una cultura organizacional basada en la integridad, la legalidad, asegurando que estos principios sean adoptados y aplicados en todos los niveles de la Compañía y en sus relaciones con terceros.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 12/40

8. ROLES Y RESPONSABILIDADES

8.1. Junta Directiva

La Junta Directiva de CapitalBus S.A.S. es responsable de orientar estratégicamente, supervisar y fortalecer la gestión de los riesgos asociados a la corrupción, al soborno transnacional, y demás conductas que puedan afectar la legalidad y la integridad corporativa.

En cumplimiento de este rol, la Junta Directiva promueve, a través del ejemplo y la toma de decisiones, una cultura organizacional basada en la ética, la legalidad y la transparencia, en la cual cualquier forma de soborno, corrupción o conducta indebida sea considerada inaceptable.

Asimismo, le corresponde garantizar la adecuada implementación, seguimiento y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), asegurando que este se encuentre alineado con la estrategia de la Compañía y con el marco normativo aplicable, la Junta Directiva promueve, a través del ejemplo.

En este sentido, la Junta Directiva ejercerá las siguientes funciones:

- Aprobar y actualizar las Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- Aprobar el Manual de procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- Aprobar el Código de Ética y Conducta relacionado con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- Aprobar el PTEE y sus actualizaciones, presentadas por el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Designar al Oficial de Cumplimiento PTEE conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 14673 de 2025.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para la ejecución de su labor.
- Evaluar y analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del PTEE, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento y Auditoría Interna. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los asociados, que tengan funciones de

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 13/40

dirección y administración en la Compañía, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.

- Liderar la divulgación y conocimiento eficaz de las políticas del PTEE a los empleados, asociados, contratistas y demás partes interesadas.
- Velar por la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción y soborno transnacional.
- Constatar que el Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal desarrollen las actividades designadas en esta Resolución.

8.2. Representante Legal

El Representante Legal de CapitalBus S.A.S. es responsable de liderar la implementación, ejecución y cumplimiento de las políticas y lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), asegurando que las operaciones de la Compañía se desarrollen bajo principios de ética, integridad y legalidad.

En desarrollo de este rol, le corresponde promover la adopción de políticas y prácticas que permitan prevenir, identificar, detectar y mitigar los riesgos asociados a la corrupción, el sorno transnacional, y demás conductas contrarias a la ética empresarial, garantizando su adecuada integración en los procesos de la organización.

Asimismo, el Representante Legal actúa como garante del cumplimiento del Programa, facilitando los recursos necesarios para su ejecución y promoviendo una cultura corporativa orientada al cumplimiento normativo y la gestión responsable de los riesgos.

En este sentido, el Representante Legal deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo CO/ST efectuado por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 14/40

- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.
- Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento de lo previsto en la Resolución 14673 de 2025, cuando esta lo requiera.
- Certificar que el Oficial de Cumplimiento reúne los requisitos exigidos en la Resolución 14673 de 2025 y deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación.
- Remitir la hoja de vida del Oficial de Cumplimiento, y copia del acta de la Junta Directiva, en la que conste la designación. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra cambio de Oficial de Cumplimiento.
- Garantizar la designación de un nuevo Oficial de Cumplimiento ante la falta permanente o absoluta. Para lo cual tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para su designación. A su vez deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, conforme a lo establecido en el presente numeral.

8.3. Revisoría Fiscal

La Revisoría Fiscal de la Compañía, en el marco de sus funciones, desempeña un rol independiente de vigilancia y control, orientado a verificar el adecuado cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y la efectividad de los sistemas de control adoptados por la Compañía.

En materia del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), la Revisoría Fiscal contribuye a la detección y reporte de posibles irregularidades, así como a la evaluación del cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidos para la prevención de la corrupción, el soborno transnacional y nacional.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34-7 (parágrafo 4) y el artículo 55 (numeral 5) de la Ley 2195 de 2022, el Revisor Fiscal deberá:

- Presentar informe anual a la Junta Directiva y al Oficial de Cumplimiento, frente a las inconsistencias y falencias que detecte respecto del funcionamiento del PTEE.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 15/40

- Valorar el PTEE y emitir una opinión formal sobre el mismo, incluida en su dictamen o informe anual.
- Incluir en su plan anual de auditoría la verificación del cumplimiento y eficacia del PTEE.
- Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones.
- Poner dichos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad.
- Presentar las denuncias dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que hubiere tenido conocimiento de los hechos.

8.4. Oficial de Cumplimiento

La Junta Directiva de Capital Bus S.A.S. designa a un Oficial de Cumplimiento como responsable de liderar, coordinar y supervisar la implementación y funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), así como de gestionar los riesgos asociados a la corrupción y soborno transnacional CO/ST, y demás conductas contrarias a la ética empresarial.

El Oficial de Cumplimiento ejercerá sus funciones con independencia, autonomía y acceso directo a la Junta Directiva, garantizando la objetividad en la evaluación, seguimiento y control del Programa.

En desarrollo de sus funciones, el Oficial de Cumplimiento será responsable de:

- Velar por el cumplimiento del PTEE bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su óptimo funcionamiento.
- Realizar la evaluación del riesgo CO/ST a los que se encuentra expuesta la Empresa.
- Participar activamente en el diseño y actualización del PTEE conforme a las directrices impartidas en la Resolución 14673 de 2025. Sin perjuicio de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por otras autoridades en la materia.
- Ejecutar auditorías sobre el funcionamiento del PTEE por lo menos una (01) vez al año. El informe de la auditoría deberá presentarse a la Junta Directiva con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del PTEE.
- Revisar el programa de forma anual o de manera inmediata ante cualquier cambio sustancial, gestionando las actualizaciones al PTEE. Para ello, deberá presentar a la Junta Directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 16/40

al PTEE.

- Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación con el fin de fortalecer una cultura anticorrupción al interior de CapitalBus S.A.S.
- Evaluar los informes presentados por Auditoría Interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento de lo previsto en la Resolución 14673 de 2025, cuando así lo requiera.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia al interior de la Organización.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del PTEE.
- Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de CO/ST que formarán parte del PTEE.
- Reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República aquellos casos que puedan estar asociados a la Corrupción, Soborno Transnacional y nacional.
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas ROS a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

8.5. Auditoría al sistema

Con el propósito de verificar el cumplimiento y eficacia del programa de transparencia y ética empresarial el mismo será auditado de forma anual.

8.6. Empleados

Los colaboradores de CapitalBus S.A.S., en todos los niveles de la organización, son responsables de contribuir al fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y el cumplimiento, actuando con diligencia en el desarrollo de sus funciones y en todas sus relaciones laborales y comerciales.

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), deberán orientar su comportamiento al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de la corrupción, el soborno transnacional y demás prácticas indebidas.

En desarrollo de lo anterior, los colaboradores tendrán las siguientes responsabilidades:

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 17/40

- Conocer y aplicar las Políticas, Procedimientos, Controles y lineamientos definidos por la Compañía en materia de ética, transparencia y cumplimiento.
- Desempeñar sus funciones con integridad, responsabilidad y criterio profesional, evitando cualquier actuación que pueda comprometer la reputación o los intereses de la Compañía.
- Abstenerse de participar, promover o tolerar conductas relacionadas con CO/ST o cualquier práctica indebida.
- Rechazar cualquier conducta que implique actos de CO/ST, o prácticas contrarias a la ley y a los principios organizacionales.
- Informar de manera oportuna, a través de los canales establecidos, cualquier situación que pueda representar un incumplimiento al PTEE o un riesgo asociado a conductas indebidas.
- Declarar de forma clara y oportuna cualquier situación que pueda dar lugar a conflictos de interés, reales, potenciales o aparentes.
- Aplicar, cuando corresponda, los procedimientos de conocimiento y debida diligencia definidos por la Compañía en el desarrollo de sus actividades.
- Asegurar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, especialmente aquella relacionada con reportes, investigaciones o procesos internos.
- Participar activamente en los procesos de capacitación, sensibilización y fortalecimiento en temas de ética empresarial y cumplimiento.
- Brindar colaboración y apoyo en las investigaciones internas que se adelanten, aportando información veraz y oportuna cuando sea requerido.

9. ADOPCIÓN DE POLÍTICAS Y NORMAS INTERNAS

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de la Compañía es adoptado y aprobado por la Junta Directiva como parte integral del sistema de cumplimiento y del marco de gobierno corporativo de la Compañía.

Las políticas, procedimientos y controles que conforman el PTEE hacen parte del marco normativo interno y son de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, administradores y demás partes interesadas, en el desarrollo de sus funciones y en las relaciones que se establezcan en nombre de la Compañía.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 18/40

El Programa define los principios, lineamientos y estándares de conducta que orientan el comportamiento organizacional, promoviendo prácticas basadas en la integridad, la transparencia, la competencia leal y el estricto cumplimiento de la normativa aplicable, rechazando de manera expresa cualquier forma de corrupción, soborno trasnacional o conducta indebida.

Asimismo, el PTEE se constituye como una herramienta de gestión orientada a la identificación, prevención y tratamiento de conflictos de interés, así como a la adecuada gestión de riesgos asociados a la vinculación de contrapartes, contribuyendo a la toma de decisiones responsables y al fortalecimiento de relaciones comerciales éticas, transparentes y sostenibles.

9.1. Política de Gestión del Riesgo de LA/FT, Fraude, Soborno y Corrupción

CapitalBus S.A.S. cuenta con una Política de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Fraude, Soborno y Corrupción, mediante la cual establece un enfoque de cero tolerancia frente a cualquier conducta que contravenga la normativa vigente o los principios éticos de la Compañía.

Esta política define los lineamientos, controles y mecanismos orientados a la prevención, detección y gestión de riesgos asociados, mediante la implementación de procesos de debida diligencia, monitoreo, reporte de operaciones sospechosas y gestión de denuncias, aplicables a colaboradores, administradores, directivos y terceros vinculados.

Asimismo, la Compañía promueve una cultura organizacional basada en la integridad, confidencialidad, transparencia, objetividad, independencia y el cumplimiento normativo, fortalecida desde la Alta Dirección, garantizando que todas sus actuaciones se desarrollen en estricto apego a la ley.

El incumplimiento de esta política dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias, contractuales y legales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

El actuar de la Compañía se fundamenta en los siguientes principios:

- ❖ **Integridad:** Actuamos con honestidad, transparencia y rectitud en cada una de nuestras acciones, siendo coherentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos. Nos comprometemos a rechazar cualquier práctica que pueda afectar la confianza en la

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 19/40

organización o poner en riesgo nuestra reputación. Conducimos nuestro trabajo con ética y responsabilidad, protegiendo a la empresa y a la sociedad frente a situaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos o la financiación del terrorismo.

- ❖ **Legalidad:** Cumplimos de manera rigurosa con las leyes, normas y políticas que orientan nuestra gestión. Entendemos la legalidad como un compromiso colectivo que asegura que todas nuestras operaciones se desarrollen de manera lícita, justa y transparente. Cada persona que hace parte de la organización aporta, desde su rol, a consolidar una cultura de cumplimiento que fortalece la confianza de nuestros clientes, proveedores, aliados y de la comunidad en general.

Para mayor detalle, se deberá consultar *la Política de Gestión del Riesgo de LA/FT, Fraude, Soborno y Corrupción (D-PT-001)* vigente en la Compañía.

9.2. Política de protección al reportante o denunciante de hechos de corrupción

La presente política tiene como objetivo establecer los lineamientos para la recepción, gestión y protección de las personas que reporten, de buena fe, posibles conductas relacionadas con corrupción, soborno transnacional o cualquier incumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Aplica a todos los colaboradores, administradores, directivos, contratistas, proveedores, aliados estratégicos y demás partes interesadas de CapitalBus S.A.S.

La Compañía garantiza la confidencialidad de la información, la protección del reportante y la adecuada gestión de las denuncias, promoviendo una cultura de transparencia y cero tolerancia frente a conductas indebidas.

Esta política de protección se rige por los siguientes principios:

- ❖ **Confidencialidad:** La identidad del reportante, así como la información suministrada, será protegida y tratada de manera reservada, garantizando su acceso únicamente al personal autorizado.
- ❖ **Buena fe:** Se presume que todo reporte es realizado de manera honesta, sin intención de causar daño o afectar indebidamente a terceros.
- ❖ **No represalias:** Se prohíbe cualquier tipo de represalia, directa o indirecta, contra las

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 20/40

personas que realicen reportes de buena fe.

- ❖ **Debido proceso:** Todas las denuncias serán gestionadas de manera objetiva, imparcial y oportuna, garantizando el análisis adecuado de los hechos reportados.

La Compañía dispone de los siguientes canales para la recepción de denuncias:

- Correo electrónico del Oficial de Cumplimiento: oficialdecumplimiento@capitalbus.com.co, allí se hará recepción de reportes sobre posibles actos de corrupción, soborno transnacional o nacional, y conductas contrarias a los principios éticos de la Compañía.

9.2.1. Tratamiento de Reportes y Denuncias

- Seguridad de la información:** Las denuncias serán gestionadas bajo protocolos de confidencialidad, custodia de la información y acceso restringido, permitiendo que solo el personal autorizado participe en el proceso de análisis e investigación.
- Anonimato y protección al denunciante:** Se respetará el derecho del denunciante a mantener el anonimato, cuando así lo decida, y se adoptarán las medidas necesarias para prevenir cualquier forma de represalia.
- Tiempos de respuesta:** La Compañía emitirá acuse de recibo o respuesta inicial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la denuncia, y adelantará su gestión hasta el cierre en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, el cual podrá ser ampliado según la complejidad del caso.
- Gestión del caso:** El Oficial de Cumplimiento podrá comunicarse con el denunciante, cuando sea posible, con el fin de informar sobre el estado del proceso o requerir información adicional que facilite el análisis.
- Requerimiento de información:** Durante el proceso de evaluación, se podrán solicitar aclaraciones o soportes adicionales que permitan validar los hechos reportados y fortalecer la investigación.

9.2.2. Reportes a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

Los casos verificados de hechos de Corrupción, Soborno Transnacional o nacional, podrán ser reportados a través del canal dispuesto por las autoridades competentes, conforme a la normativa vigente de la Superintendencia de Transporte:

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 21/40

- <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>

9.3. Política de Conflictos de interés

CapitalBus S.A.S. establece la presente Política con el propósito de prevenir, identificar, declarar, gestionar y hacer seguimiento a los conflictos de interés que puedan afectar la transparencia, objetividad e independencia en la toma de decisiones.

Se entiende por conflicto de interés toda situación en la cual los intereses personales, directos o indirectos, de un colaborador, administrador o tercero vinculado puedan interferir o entrar en contraposición con los intereses de la Compañía, o afectar su criterio, imparcialidad u objetividad. Estos conflictos pueden ser reales, potenciales o aparentes.

Todos los colaboradores, administradores, contratistas y demás partes vinculadas deberán actuar con integridad y legalidad, privilegiando en todo momento los intereses de la Compañía sobre cualquier interés particular.

Declaración y gestión de conflictos de interés: Los colaboradores y demás vinculados tienen la obligación de declarar de manera oportuna cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés, antes de participar en decisiones o actuaciones relacionadas.

Para tal efecto, la Compañía dispone de mecanismos formales de declaración, tales como formato de conflicto de interés y procesos de conocimiento de contrapartes, los cuales deberán ser diligenciados de manera veraz, completa y actualizada.

El Oficial de Cumplimiento será responsable de recibir, registrar, analizar y gestionar las declaraciones de conflicto de interés, en coordinación con las áreas correspondientes, garantizando la trazabilidad del proceso.

Con base en el análisis realizado, la Compañía adoptará las medidas necesarias para mitigar el conflicto identificado, las cuales podrán incluir, entre otras, la abstención del involucrado en la toma de decisiones, la reasignación de funciones, la supervisión especial o cualquier otra medida que garantice la transparencia y proteja los intereses de la Compañía.

9.3.1. Lineamientos generales

Ningún colaborador o tercero podrá participar en decisiones en las que tenga un interés

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 22/40

personal que pueda afectar su imparcialidad.

Los vínculos familiares, personales o económicos deberán ser evaluados cuando puedan influir en relaciones laborales, contractuales o comerciales.

Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Código de Ética y Conducta de la Compañía en materia de conflictos de interés.

9.3.2. Control y cumplimiento

La Compañía implementará controles para prevenir situaciones de conflicto de interés, incluyendo la verificación de información en los procesos de vinculación de colaboradores y terceros, así como el cumplimiento de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política dará lugar a la imposición de las medidas disciplinarias, contractuales y legales correspondientes, de conformidad con la normativa interna de la Compañía y la legislación vigente aplicable.

9.4. Política de Lobby o cabildeo

CapitalBus S.A.S. establece lineamientos para regular las interacciones que, en el desarrollo de su operación, puedan presentarse con entidades públicas, autoridades administrativas, organismos de control y demás actores institucionales, ya sea de manera directa o a través de terceros o gremios.

Estas interacciones deberán responder a fines legítimos, estar relacionadas con el objeto social de la Compañía y ejecutarse bajo criterios de integridad, y legalidad.

La Compañía no desarrolla actividades de lobby o cabildeo de manera habitual; sin embargo, en caso de presentarse, estas deberán ser previamente informadas y autorizadas por la Junta Directiva y el Oficial de Cumplimiento, quien evaluará su pertinencia y los riesgos asociados.

Los colaboradores, administradores y terceros que actúen en representación de la Compañía deberán actuar con total transparencia y apego a la normativa vigente, absteniéndose en todo momento de ofrecer, prometer o entregar beneficios indebidos a servidores públicos o a cualquier tercero.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 23/40

Previo a la realización de este tipo de interacciones, se deberá evaluar y declarar cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés, conforme a los mecanismos definidos por la Compañía.

Así mismo, toda gestión deberá quedar debidamente documentada, incluyendo como mínimo el propósito de la interacción, los participantes, las entidades involucradas y los resultados obtenidos, garantizando la trazabilidad y control de estas actividades.

Se encuentra prohibido adelantar actividades de lobby o cabildeo sin la debida autorización, así como omitir la declaración de conflictos de interés o suministrar información inexacta o incompleta.

El Oficial de Cumplimiento será responsable de realizar seguimiento a estas actuaciones, verificar el cumplimiento de la presente Política y reportar cualquier situación relevante a la Junta Directiva.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política dará lugar a la imposición de las medidas disciplinarias, contractuales y legales correspondientes, de conformidad con la normativa interna de la Compañía y la legislación vigente aplicable.

9.5. Política en Materia de Contratación estatal

CapitalBus S.A.S. establece los lineamientos para su participación en procesos de contratación con entidades del sector público, con el fin de garantizar actuaciones transparentes, íntegras y alineadas con la normativa vigente, así como la adecuada gestión de los riesgos asociados.

La Compañía reconoce que la contratación estatal representa un escenario de alta exposición a riesgos legales, reputacionales y de cumplimiento, por lo cual su participación en este tipo de procesos deberá regirse por principios de integridad y legalidad.

En este sentido, se prohíbe cualquier práctica orientada a obtener ventajas indebidas, incluyendo, entre otras, la colusión con terceros, la manipulación de procesos de selección, el uso indebido de información privilegiada, la presentación de información falsa o inexacta, y cualquier conducta que vulnere los principios de libre competencia o las disposiciones legales aplicables.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 24/40

La decisión de participar en procesos de contratación estatal deberá estar precedida de un análisis integral que contemple la capacidad técnica, jurídica y financiera de la Compañía, así como la evaluación de los riesgos asociados y la coherencia con los principios de ética y cumplimiento organizacional.

La estructuración y presentación de propuestas deberá realizarse con información veraz, completa y verificable, garantizando el cumplimiento de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y obligaciones contractuales exigidas.

Las interacciones con entidades públicas, en el marco de procesos contractuales, deberán realizarse exclusivamente a través de los canales oficiales definidos, asegurando su debida documentación y evitando cualquier actuación por fuera de los procedimientos establecidos

El Oficial de Cumplimiento, en coordinación con las áreas responsables, realizará seguimiento a los procesos de contratación estatal en los que participe la Compañía, con el fin de verificar el cumplimiento de la presente Política y la adecuada gestión de los riesgos asociados.

Así mismo, la Compañía implementará mecanismos de identificación, evaluación y control de riesgos en materia de contratación estatal, incluyendo riesgos de corrupción, soborno transnacional, fraude, conflictos de interés, incumplimientos contractuales y riesgos regulatorios, con el propósito de fortalecer su gestión preventiva y correctiva.

Los colaboradores, administradores y terceros que participen en estos procesos deberán actuar con diligencia y responsabilidad, reportando de manera inmediata cualquier situación inusual, irregularidad o presión indebida a través de los canales establecidos por la Compañía.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política dará lugar a la imposición de las medidas disciplinarias, contractuales y legales correspondientes, de conformidad con la normativa interna de la Compañía y la legislación vigente aplicable.

9.6. Política de regulación de financiación a campañas políticas

CapitalBus S.A.S., en el marco de sus principios de integridad y legalidad, establece lineamientos para regular cualquier tipo de contribución a campañas, partidos o movimientos políticos, con el fin de prevenir riesgos legales, reputacionales y de corrupción.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 25/40

La Compañía actuará con estricta sujeción a la normativa vigente, garantizando que cualquier aporte, en caso de realizarse, cumpla con criterios de legalidad, integridad y debida diligencia.

9.6.1. Disposición general

CapitalBus S.A.S. se abstendrá de realizar contribuciones que puedan interpretarse como mecanismos de influencia indebida o que comprometan su independencia, transparencia o reputación.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política dará lugar a la imposición de las medidas disciplinarias, contractuales y legales correspondientes, de conformidad con la normativa interna de la Compañía y la legislación vigente aplicable.

9.7. Política de donaciones y contribuciones

La compañía establece los lineamientos para la gestión de donaciones, patrocinios y contribuciones en dinero o en especie, con el propósito de garantizar que estas se realicen de manera transparente, trazable y alineada con los principios de ética, integridad y legalidad, evitando que sean utilizadas como mecanismo para encubrir actos de corrupción, soborno transnacional o cualquier conducta indebida.

Donaciones

La donación es un acto jurídico que implica la transferencia de un bien o derecho y que requiere de dos voluntades para su conformación, ya que el donante transfiere el dominio sobre una cosa y el donatario tiene que aceptarlo; por consiguiente, no es de la esencia de la donación esperar una contraprestación.

Las donaciones son transacciones que se pueden llevar a cabo, basadas en los siguientes parámetros y siguiendo la legislación vigente y la jurisprudencia aplicable sobre el tema:

- No pueden ser utilizadas para la desviación de dineros en favor de actividades políticas o de objetivos ajenos a la compañía.
- En ningún caso las donaciones deberán presentar un compromiso o tener el ánimo de obtener un provecho específico a cambio, ni pueden ser utilizados como forma de retribución.
- En todos los casos, previo a la donación se adelantará un proceso de debida diligencia

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 26/40

(estándar o intensificada de conformidad con las disposiciones Manual SARLAFT, o aquellos que lo modifiquen), del destinatario de la donación y sus representantes legales; así como se establecerá si alguno de ellos se considera Persona Expuesta Políticamente, y de encontrarse señales de alerta se realizará el respectivo reporte a los canales establecidos para tal fin.

9.8. Política de regalos, viajes y entretenimiento

La Compañía establece los lineamientos para la autorización, atenciones, viajes, actividades de entretenimiento, entrega y recepción de regalos, con el fin de asegurar que estas prácticas se realicen de manera transparente, razonable y conforme a la normativa vigente, evitando que sean utilizadas como mecanismo para influir indebidamente en decisiones o generar riesgos de corrupción o soborno.

i. Principios generales

Las cortesías comerciales deberán ser excepcionales, justificadas y coherentes con prácticas legítimas de relacionamiento empresarial, sin constituir una práctica habitual ni un mecanismo de presión o influencia.

En ningún caso podrán estar asociadas a procesos de decisión, contratación, supervisión o cualquier actuación en la que se comprometa la independencia de las partes.

ii. Condiciones para su autorización

La entrega o recepción de regalos, viajes o entretenimiento solo será permitida cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Tengan un propósito legítimo de cortesía comercial o relacionamiento institucional.
- No estén vinculados a procesos contractuales, licitatorios o decisiones en curso.
- No se otorguen en dinero en efectivo ni en equivalentes.
- Sean ocasionales y no recurrentes frente a una misma persona o entidad.
- Sean razonables en valor y proporcionales a la relación comercial.
- Cuenten con autorización previa y expresa de la Gerencia General o quien esta delegue.
- Puedan ser revelados públicamente sin afectar la reputación de la Compañía.

iii. Límites y control

El valor de los regalos deberá mantenerse dentro de parámetros de razonabilidad

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 27/40

definidos por la Compañía. En todo caso:

- Regalos que superen el umbral interno definido deberán ser reportados y gestionados a través del área correspondiente.
- Toda entrega o recepción deberá registrarse en el sistema o formato dispuesto para tal fin, garantizando la trazabilidad.

iv. Prohibiciones

Se encuentra estrictamente prohibido:

- Ofrecer, prometer o entregar regalos, beneficios, viajes o cualquier tipo de atención a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, o a sus familiares o personas relacionadas.
- Entregar, solicitar o recibir dinero en efectivo, dádivas, comisiones o beneficios indebidos.
- Otorgar beneficios con el propósito de influir en decisiones, obtener ventajas indebidas o favorecer intereses particulares.
- Recibir regalos, atenciones o beneficios que comprometan la objetividad o generen conflictos de interés.
- Aceptar o entregar obsequios de valor excesivo o que no correspondan a una cortesía razonable.

v. Registro y transparencia

Todas las cortesías, regalos o beneficios deberán ser registrados de manera completa, indicando como mínimo el tipo de atención, valor estimado, fecha, beneficiario y justificación, garantizando su disponibilidad para revisión por parte del Oficial de Cumplimiento.

vi. Seguimiento y control

El Oficial de Cumplimiento será responsable de realizar seguimiento a estas prácticas, verificar su adecuada aplicación y reportar cualquier situación que pueda representar un riesgo para la Compañía.

vii. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política dará lugar a la imposición de las medidas disciplinarias, contractuales y legales correspondientes, de conformidad con la normativa interna de la Compañía y la legislación vigente aplicable.

Nota: Los gastos asociados a viajes y entretenimiento deberán estar previamente autorizados

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 28/40

y contar con soporte documental que justifique su finalidad y relación con la actividad empresarial.

10. PRÁCTICAS CONTRARIAS A LA ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA CORPORATIVA

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), se consideran conductas contrarias a la integridad organizacional todas aquellas acciones u omisiones que vulneren los principios de ética, integridad y legalidad, generando riesgos de corrupción, soborno transnacional CO/ST, o cualquier otra práctica indebida que afecte el desarrollo de las actividades de CapitalBus S.A.S.

10.1. Soborno

Se entiende por soborno el ofrecimiento, promesa, entrega, solicitud o aceptación de cualquier beneficio indebido, directo o indirecto, en dinero o en especie, con el propósito de influir en una decisión, obtener una ventaja indebida o asegurar la realización de un negocio.

El soborno puede presentarse tanto en el ámbito público como privado, e incluye, entre otras, las siguientes situaciones:

- Entrega u ofrecimiento de regalos, hospitalidad, viajes o beneficios que excedan los parámetros de razonabilidad establecidos por la Compañía.
- Pagos indebidos a terceros para agilizar trámites, obtener permisos o influir en decisiones.
- Favorecimiento de terceros mediante contratación direccionada o no objetiva.
- Uso indebido de recursos de la Compañía para otorgar beneficios no autorizados.

10.1.1. Medidas de prevención y control

La Compañía implementa las siguientes acciones para mitigar el riesgo de soborno:

- Aplicación obligatoria de las políticas del PTEE y del Código de Ética.
- Identificación, evaluación y monitoreo de riesgos de CO/ST.
- Implementación de controles preventivos, detectivos y correctivos.
- Ejecución de procesos de debida diligencia sobre contrapartes.
- Capacitación periódica en ética, cumplimiento y anticorrupción.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 29/40

- Disponibilidad de canales de denuncia confidenciales.
- Aplicación de medidas disciplinarias y legales ante incumplimientos.

La Compañía mantiene una política de cero tolerancia frente a cualquier forma de soborno, corrupción o conducta indebida, por lo cual el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Programa dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias, contractuales y legales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

En este sentido, todos los colaboradores, administradores y terceros vinculados tienen la responsabilidad de actuar con integridad, promover una cultura de transparencia y contribuir activamente a la prevención, detección y mitigación de los riesgos asociados a estas conductas.

Cualquier situación relacionada con soborno deberá ser rechazada y reportada de manera inmediata a través de los canales definidos por la Compañía.

10.2. Corrupción

Se entiende por corrupción toda conducta mediante la cual una persona, en ejercicio de sus funciones o en el marco de una relación con la Compañía, busca obtener un beneficio indebido propio o para un tercero, afectando la transparencia, la objetividad o el cumplimiento de las normas.

La corrupción puede manifestarse, entre otras, en las siguientes modalidades:

- Corrupción interna: Cuando un colaborador solicita, recibe o acepta beneficios indebidos para favorecer decisiones o actuaciones bajo su responsabilidad.
- Corrupción corporativa: Cuando la Compañía, sus empleados o terceros que actúen en su nombre ofrecen o entregan beneficios indebidos a funcionarios públicos o privados, con el fin de obtener ventajas indebidas

Cualquier situación relacionada con corrupción deberá ser rechazada y reportada de manera inmediata a través de los canales definidos por la Compañía.

CapitalBus S.A.S. mantiene una política de cero tolerancia frente a cualquier forma de corrupción, por lo cual el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Programa dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias, contractuales y legales a que haya lugar.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 30/40

10.3. Fraude

Se entiende por fraude cualquier acción u omisión intencional orientada a engañar, ocultar o alterar información con el propósito de obtener un beneficio indebido o causar un perjuicio a la Compañía o a sus grupos de interés.

Se consideran, entre otras, las siguientes conductas:

- Apropiación indebida de activos o recursos de la Compañía.
- Manipulación, alteración o falsificación de documentos, registros o información.
- Presentación de información falsa o incompleta en reportes internos o externos.
- Uso indebido de información confidencial o privilegiada.
- Irregularidades en procesos de contratación.
- Ocultamiento o destrucción de información relevante.
- Uso inadecuado de bienes o recursos asignados.
- Fraude informático o manipulación de sistemas de información.

10.3.1. Conductas asociadas de riesgo

También se consideran situaciones de alerta aquellas relacionadas con:

- Uso de recursos para dar apariencia de legalidad a activos de origen ilícito.
- Canalización de recursos hacia actividades ilegales.

Estas situaciones deberán ser reportadas y gestionadas conforme a los lineamientos del PTEE y demás sistemas de gestión de riesgos de la Compañía.

Cualquier situación relacionada con fraude deberá ser rechazada y reportada de manera inmediata a través de los canales definidos por la Compañía.

La Compañía mantiene una política de cero tolerancia frente a cualquier forma de fraude, y el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Programa dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias, contractuales y legales correspondientes.

11. DEBIDA DILIGENCIA

CapitalBus S.A.S. implementa procesos de debida diligencia con el fin de conocer

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 31/40

adecuadamente a sus contrapartes, prevenir riesgos asociados a corrupción, soborno transnacional y otras conductas indebidas, y garantizar relaciones comerciales transparentes y seguras.

La debida diligencia comprende la recolección, verificación y análisis de información relevante sobre clientes, proveedores, contratistas, empleados y demás terceros, antes, durante y después de la relación contractual, especialmente cuando se identifiquen señales de alerta.

Este proceso incluye, entre otros aspectos:

- Consulta en listas restrictivas, vinculantes y de control.
- Verificación de antecedentes legales, reputacionales, financieros y sancionatorios.
- Validación de la estructura jurídica y del beneficiario final.
- Análisis del comportamiento transaccional y contractual.

11.1. Debida diligencia intensificada

La Compañía aplicará medidas reforzadas de debida diligencia en casos de mayor exposición al riesgo, tales como:

- Contrapartes ubicadas en jurisdicciones de alto riesgo.
- Personas Expuestas Políticamente (PEP) o relacionadas.
- Estructuras societarias complejas o no transparentes.
- Operaciones inusuales o de difícil justificación económica.

11.2. Señales de alerta

Las señales de alerta aquí descritas deben tenerse en cuenta con el fin de identificar los riesgos asociados a actos de corrupción, para la cual la diligencia y oportunidad con la que se actúe pueden llegar a prevenir su materialización:

- a) Estructura de la contraparte
 - Estructuras jurídicas complejas sin justificación económica clara.
 - Uso de entidades offshore o sin actividad operativa real.
 - Imposibilidad de identificar el beneficiario final.
- b) Contratos y operaciones
 - Contratos con condiciones atípicas o sin justificación comercial.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 32/40

- Pagos en efectivo, activos virtuales o esquemas no trazables.
- Remuneraciones desproporcionadas o inusuales.
- c) Información financiera
 - Facturación inconsistente o aparentemente ficticia.
 - Operaciones sin lógica económica o fuera del giro del negocio.
 - Transferencias a jurisdicciones consideradas de riesgo.

11.3. Responsables de la debida diligencia

La ejecución de la debida diligencia estará a cargo de las áreas responsables según la naturaleza de la relación:

- Procesos de contratación: Áreas de compras y jurídica.
- Vinculación de personal: Área de talento humano.
- Seguimiento y validación: Oficial de Cumplimiento.

Estas áreas deberán garantizar la correcta aplicación de los procedimientos definidos, así como el reporte oportuno de cualquier situación de riesgo identificada.

12. REGISTROS CONTABLES

CapitalBus S.A.S. deberá llevar registros contables completos, exactos y verificables, que reflejen fielmente todas las transacciones realizadas.

En consecuencia:

- Se prohíbe alterar, omitir o distorsionar información contable con el fin de ocultar actividades indebidas.
- Todas las transacciones deberán contar con soporte documental válido, suficiente y verificable.
- No se permitirá el registro de operaciones bajo conceptos genéricos o inadecuados que puedan encubrir pagos indebidos.

La Compañía establece controles para prevenir que recursos sean utilizados para ocultar sobornos u otras conductas indebidas, especialmente en rubros como honorarios, comisiones, donaciones, patrocinios, gastos de representación o similares.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 33/40

13. SANCIONES

Las sanciones por violar el marco jurídico señalado en el presente Manual y en las normas legales concordantes pueden resultar graves sanciones administrativas y fiscales para la Sociedad, sus administradores y accionistas. En consecuencia, no se tolerarán actos de corrupción, los empleados y funcionarios de la Compañía que violen este Manual o las políticas antisoborno y anticorrupción serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa de conformidad con las disposiciones del reglamento interno de trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieren adelantar por esta causa.

14. DIVULGACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

14.1. Estrategia de divulgación y capacitación

CapitalBus S.A.S. implementará estrategias de comunicación y programas de capacitación dirigidos a sus empleados, administradores, directivos, contratistas, proveedores y demás partes interesadas, con el propósito de fortalecer la cultura de legalidad, integridad y cumplimiento.

Estos espacios tendrán como objetivo:

- Socializar los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- Sensibilizar sobre los riesgos asociados a la corrupción y el soborno transnacional.
- Promover el uso adecuado de los canales de denuncia.
- Informar las consecuencias derivadas del incumplimiento de las políticas internas y la normativa aplicable.

14.1.1. Mecanismos de divulgación

La divulgación del PTEE se realizará mediante los siguientes mecanismos:

- Capacitación a empleados, altos directivos y administradores sobre el Manual de Cumplimiento, Programa de Transparencia y Ética Empresarial, diseñada de acuerdo con las necesidades y circunstancias relevantes para cada segmento.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 34/40

- El Programa deberá ser divulgado como mínimo una (1) vez al año o cuando se presenten actualizaciones relevantes.

14.2. Actualización del Programa

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial deberá ser objeto de revisión y actualización periódica, con el fin de asegurar su alineación con:

- Cambios normativos.
- Modificaciones en la operación de la Compañía.
- Nuevos riesgos identificados.

La actualización del Programa será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, con el apoyo del Representante Legal y el personal que se considere pertinente.

El PTEE deberá ser revisado y aprobado por la Junta Directiva como mínimo cada dos (2) años, o antes si las circunstancias lo requieren.

14.3. Comunicación de cambios

Cualquier modificación al Programa será comunicada oportunamente a los empleados y demás grupos de interés, a través de los canales institucionales definidos por la Compañía, garantizando su adecuada comprensión y aplicación.

15. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL

15.1. Gestión de Riesgos Corrupción y Soborno Transnacional (CO/ST)

La Compañía realizará evaluaciones periódicas de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (CO/ST), con el fin de identificar, analizar, evaluar, priorizar y gestionar los riesgos a los que se encuentra expuesta la Compañía, en el desarrollo de sus actividades.

Para ello, se tendrán en cuenta factores propios de la Compañía, tales como su tamaño y estructura organizacional, la naturaleza de sus operaciones y los sectores en los que participa, así como factores externos relacionados con su entorno, incluyendo el alcance de sus relaciones con terceros y el nivel de interacción con funcionarios públicos.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 35/40

La gestión del riesgo contempla:

- Identificación de riesgos de CO/ST asociados a los procesos de la Compañía.
- Análisis y priorización de los riesgos identificados.
- Evaluación de la efectividad de los controles existentes.
- Definición de acciones de tratamiento del riesgo.
- Monitoreo y actualización periódica de la matriz de riesgos.
- Conservación de la información documentada que evidencie la gestión realizada.

15.1.1. Enfoque de gestión integral del riesgo

La gestión del riesgo en CapitalBus S.A.S. se basa en un enfoque sistemático orientado a prevenir, detectar y mitigar eventos asociados a Corrupción y Soborno Transnacional, mediante la implementación de controles y mecanismos que reduzcan la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto de dichos riesgos.

El objetivo es fortalecer la cultura de cumplimiento, proteger la integridad de la Compañía y asegurar el desarrollo adecuado de sus operaciones.

15.1.2. Identificación del riesgo

La identificación del riesgo consiste en reconocer los eventos de Corrupción y Soborno Transnacional que pueden afectar a la Compañía, considerando sus procesos, operaciones, proyectos y relaciones con terceros.

Esta actividad será liderada por el Oficial de Cumplimiento, con el apoyo de las áreas involucradas, a través de:

- Análisis de procesos y actividades críticas.
- Revisión de información interna y externa.
- Evaluación de contrapartes (clientes, proveedores, aliados, empleados y accionistas).
- Identificación de causas y factores generadores de riesgo.

Los riesgos identificados serán registrados en la matriz de riesgos de la Compañía, la cual será actualizada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios relevantes.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 36/40

15.1.3. Evaluación del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional

La evaluación del riesgo tiene como finalidad determinar el nivel de exposición de la Compañía frente a los riesgos identificados, mediante el análisis de la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial, permitiendo su priorización y adecuada gestión.

a) Medición del riesgo inherente

La medición del riesgo inherente consiste en evaluar la probabilidad de ocurrencia y el impacto que tendría la materialización de los riesgos de CO/ST, sin considerar la efectividad de los controles existentes.

Su medición se realiza considerando:

- Posibilidad (Probabilidad) (P): Corresponde a la posibilidad de materialización del riesgo, estimada con base en datos históricos, experiencia organizacional, condiciones del entorno y factores internos o externos que puedan influir en su ocurrencia.

Para su valoración, se adopta la siguiente escala:

Valor	Descripción
5	Generalmente
4	Regularmente
3	Posiblemente
2	Algunas veces
1	Excepcionalmente

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 37/40

- Impacto (NI): Se refiere a las consecuencias que tendría la materialización del riesgo sobre la Compañía. Para efectos del PTEE, se consideran los siguientes tipos de impacto:

Tipo de impacto	Significado
Legal	Sanciones, multas, investigaciones o procesos judiciales derivados del incumplimiento de normas anticorrupción y antisoborno.
Reputacional	Afectación de la imagen, credibilidad y confianza de la Compañía frente a sus grupos de interés.
Operativo	Interrupciones en los procesos, fallas en la ejecución de actividades o afectaciones en la continuidad del negocio.
Económico	Pérdidas económicas directas o indirectas derivadas de sanciones, fraudes o afectaciones en los ingresos.

- El nivel de impacto (NI) se determina mediante la sumatoria de los impactos seleccionados:

Resultado	Nivel
12-10	5 – Grave
9-7	4 – Mayor
6-4	3 – Medio
3-2	2 – Menor
1-0	1 - Insignificante

- Clasificación del riesgo inherente: Se obtiene mediante la multiplicación entre la probabilidad y el nivel de impacto ($P \times NI$), lo que permite clasificar el riesgo de la siguiente manera:

Rango	Nivel
21-25	Muy alto
11-20	Alto
7-10	Significativo
4-6	Moderado
1-3	Bajo

La combinación de estas variables permite ubicar el riesgo en el mapa de calor y establecer su nivel de criticidad, facilitando su priorización y gestión, a través de la siguiente clasificación por niveles:

Nivel de Riesgo	Descripción
Muy alto (Rojo)	Riesgos críticos que requieren intervención inmediata, con implementación de acciones prioritarias y asignación de recursos.
Alto (Fucsia)	Riesgos relevantes que deben ser gestionados mediante planes de acción a corto plazo y monitoreo periódico.
Significativo (Naranja)	Riesgos relevantes que deben ser gestionados mediante planes de acción a mediano plazo, con seguimiento periódico.
Moderado (Amarillo)	Riesgos que requieren fortalecimiento de controles y monitoreo periódico.
Bajo (Verde)	Riesgos controlados que requieren seguimiento y mantenimiento de controles existentes.

Los niveles de riesgo anteriormente definidos se representan gráficamente en el mapa de calor mediante una escala de colores, lo que permite una visualización clara del nivel de exposición de la Compañía y facilita la toma de decisiones para la gestión y tratamiento del riesgo.

b) Evaluación de controles

Una vez identificado el riesgo inherente, se evalúan los controles existentes con el fin de determinar su capacidad para mitigar la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 39/40

del riesgo.

Esta evaluación contempla:

- Diseño del control.
- Nivel de implementación.
- Efectividad en la mitigación del riesgo.
- Frecuencia de ejecución y seguimiento.
- Tipo de control (manual, automático o mixto).
- Responsable del control.

c) Determinación del riesgo residual

El riesgo residual corresponde al nivel de riesgo que permanece después de aplicar los controles existentes. Este se determina ajustando la probabilidad y/o el impacto del riesgo inherente según la efectividad de los controles evaluados.

d) Tratamiento del riesgo residual

Según la valoración del riesgo residual, la Compañía define las siguientes acciones:

Nivel	Rango	Tratamiento
Muy Alto	21 – 25	Implementación inmediata de acciones correctivas prioritarias, con asignación de recursos y seguimiento permanente.
Alto	11 – 20	Desarrollo de planes de acción a corto plazo para reducir el nivel de exposición.
Significativo	7 – 10	Fortalecimiento de controles y monitoreo periódico.
Moderado	4 – 6	Mantenimiento de controles existentes y seguimiento.
Bajo	1 – 3	No requiere acciones adicionales, únicamente monitoreo.

15.1.4. Planes de acción, monitoreo y control

Los planes de acción serán definidos para los riesgos cuyo nivel residual sea Alto o Muy Alto, y

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			D-PG-001
				Versión: 00
	Aprobó:	Cargo: Gerente General	Fecha: 01/08/2026	Página 40/40

estarán orientados a:

- Mitigar la probabilidad de ocurrencia.
- Reducir el impacto potencial.
- Fortalecer los controles existentes.

El Oficial de Cumplimiento, en coordinación con las áreas responsables, será el encargado de:

- Diseñar e implementar los planes de acción.
- Realizar seguimiento periódico.
- Verificar su efectividad.

Adicionalmente, se realizarán auditorías internas periódicas con el fin de evaluar el cumplimiento del Programa, la eficacia de los controles y la adecuada gestión de los riesgos identificados.

16. APROBACIÓN

La Junta Directiva y el Representante Legal aprueban la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), dejando constancia en el acta correspondiente.

El presente Programa rige a partir del 01 de agosto de 2026 y podrá ser modificado o actualizado en cualquier momento, conforme a cambios normativos, operativos o de riesgo, previa aprobación de la Junta Directiva.

17. CONTROL DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
00	01/08/2026	Creación del programa